



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0478

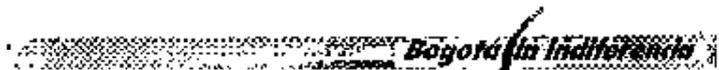
La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 56f de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. **41789** del 12 de septiembre de 2006, se denunció la contaminación atmosférica generada por la chimenea de una fábrica denominada "**PROTELA S.A.**" ubicada en la Transversal 93 No. 65 A - 82 de esta ciudad.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita técnica en la dirección radicada el día 17 de enero de 2007, de la cual se emitió concepto técnico No. 0315 del 29 de enero de 2007, mediante el cual se constató: "...Cuenta con una fuente fija de emisión, compuesta por una calderada 687.840 Kilocalorías / hora, que funciona las 24 horas de forma continua, y cuyo uso es el calentamiento de aceite térmico. Fuentes Fijas de Emisión:

TIPO DE FUENTE	CALDERA
MARCA	COMESA
CAPACIDAD	687.840 Kilocalorías / hora
OPERACIÓN (Hr / día)	24 horas / día
USO	Calentamiento de aceite térmico
TIPO DE COMBUSTIBLE	ACPM
CONSUMO	6.7 galones / hora
ALTURA CHIMENEA	15 metros
SECCION	Circular
DIAMETRO	0.46 metros





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ES 0476

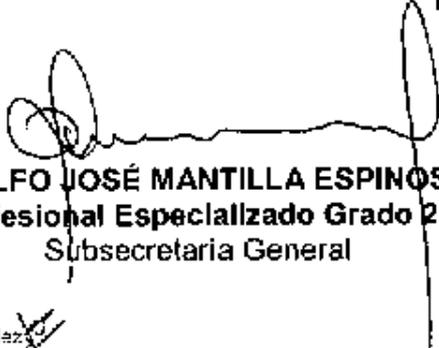
Al momento de la visita, la caldera estaba fuera de funcionamiento, pues se encontraba en reparación. Las emisiones generadas por el industrial, proceden de un caldera de 687.840 Kilocalorías / hora, la cual trabaja con ACPM, las veinticuatro (24) horas, de forma continua. La empresa presento su informe anual de evaluación de emisiones atmosféricas (estudio isocinético), mediante radicado 2006ER17265 del 25 de abril, el cual fue evaluado por la subdirección Ambiental Sectorial, mediante Concepto técnico No. 5271 del 15 de junio de 2006, y en donde se establece que la industria cumple con las normas de emisión establecidas para el Distrito capital...

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado SDA No. 41789 del 12 de septiembre de 2007, que denunció la presunta contaminación atmosférica generada por la chimenea de una fabrica denominada "PROTELA S.A." ubicada en la Transversal 93 No. 65 A - 82 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 15 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:

Proyectó: Carrion Lizeth Bolivar Meléndez

Bogotá sin indiferencia